**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**No. GS-2025- 0 7 0 1 3 2 / COMAN-ASJUR – 32.11**

Tunja, 26 de marzo de 2025

Señor
JUAN PABLO RINCON
Calle 20 avenida Camilo Torres
Teléfono: 3124855034
Duitama (Boyacá)

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

## ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Auto de apertura de fecha 17 de noviembre de 2023 expedido por El comandante de departamento de Policía Boyacá "*POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No. 071/2023 AL JUAN PABLO RINCÓN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74.860.274 EXPEDIDA EN YOPAL (CASANARE)*".

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se notifica al ciudadano JUAN PABLO RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.860.274 expedida en Yopal (Casanare), del auto de apertura de fecha 17 de noviembre de 2023, mediante el cual ordena la apertura de la actuación administrativa identificada bajo radicado 071/2023, por la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL NIG 211K, número del arma V2iEKGTYSO1-2204222, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro con plateado, empuñadura plástico en color negro, sin cartuchos ni proveedores, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "*Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, son el permiso o licencia correspondiente*".

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

## CONSIDERACIONES

Que para el 10/03/2025 se realizó llamada al abonado telefónico 3124855034, relacionado en la boleta de incautación arma de fuego, en relación a la incautación arma que nos ocupa, sin obtener respuesta alguna, dejando constancia secretarial dentro de los acervos del proceso indicado.

Que para el día 11/03/2025 Se envió a la estación de policía Duitama, mediante el correo electrónico deboy.eduitama@policia.gov.co, la siguiente documentación: auto de apertura, notificación de apertura del proceso, autorización para notificación por correo electrónico y citación para rendir versión. La finalidad de este envío era que se llevara a cabo la notificación al ciudadano JUAN PABLO RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.860.274 expedida en Yopal (Casanare). Esto se debía a que en la boleta

de incautación del arma en cuestión se indicaba la dirección de residencia como calle 20 avenida camilo torres, dentro de esa jurisdicción.

Sin embargo, para el 14 de marzo de 2025, la unidad policial comunicó mediante el Correo electrónico de la estación de policía Duitama, enviado por el Capitán Luis Fernando Vargas Martínez, que, tras realizar las labores de vecindario y llamadas al abonado telefónico 3124855034, no fue posible llevar a cabo la notificación del ciudadano JUAN PABLO RINCÓN.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para el efecto, junto con la notificación, se anexa copia íntegra del acto administrativo a notificar, haciéndole saber, según lo dispuesto en el numeral cuarto de la parte resolutiva del mismo, que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso dentro de las presentes diligencias, se solicita su comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, ubicada en la carrera 4 No. 29 – 62, sede "la Remonta" de la ciudad de Tunja, en días hábiles, en horario de 08:00 a las 11:00 hora, y de las 14:00 a las 14:00 a las 16:30 horas con el fin de proceder a recibir notificación del auto de apertura del proceso, y rendir versión libre con ocasión de la incautación de dicho elemento.

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL NIG 211K, número del arma V2iEKGTYSO1-2204222, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro con plateado, empuñadura plástica en color negro, sin cartuchos ni proveedores.

Atentamente,

Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: copia íntegra auto que ordena la apertura del proceso administrativo radicado bajo el No. 071/2023 dos (2) folios

Elaboró: SI. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR

Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración:26-03-2025
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

***MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL***
***POLICÍA NACIONAL***

***DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ***

Tunja, 17 de noviembre de 2023

***AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No. 071/2023***

***EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ***

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación oficial GS-2023-190079-DISPO1-ESTPO1-3.1 de fecha 28 de octubre de 2023, la patrullera Paola Yibeth Riascos Velásquez, integrante patrulla de vigilancia de la estación de Policía Duitama, con el apoyado del mayor Adrián Alexander Castro Morantes, comandante estación de Policía Duitama, deja a disposición de este comando de departamento un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL NIG 211K, número del arma V2iEKGTYSO1-2204222, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro con plateado, empuñadura plástico en color negro, sin cartuchos ni proveedores, incautada al ciudadano JUAN PABLO RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.860.274 expedida en Yopal (Casanare), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal *c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente";*

En tal virtud,

**RESUELVE:**

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo **No. 071/2023** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor JUAN PABLO RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.860.274 expedida en Yopal (Casanare).

4°. Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor JUAN PABLO RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.860.274 expedida en Yopal (Casanare), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial,** o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del Departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL NIG 211K, número del arma V2iEKGTYSO1-

2204222; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

5°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano señor JUAN PABLO RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.860.274 expedida en Yopal (Casanare), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL NIG 211K, número del arma V2iEKGTYSO1-2204222.

6°. Decretar y practicar por intermedio de la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia y que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

**CUMPLASE**

Coronel **MARÍA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**
Comandante Departamento de Policía Boyacá

Elaboró: Ase09 Eric Mauricio García Puerto
DEBOY/ASJUR

Revisó: Ct Zamira Alejandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 17-11-2023
Ubicación: X:\RESPALDO ASJUR5 D\ARMAMENTO\CARPETA 2023\APERTURAS y TRASLADOS